

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
R E T I R O
DEPARTAMENTO DE SALUD
RLG/GBT/RAB-DIR/kfg



DECRETO EXENTO N° 1528,

RETIRO, 26 ABRIL de 2017.-

VISTO:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,
- 4.- Decreto Exento N° 061 de Fecha 08, 01, 2013 sobre delegación de funciones
- 5.- Decreto Exento N° 3827 que aprueba ingresos y egresos para el año 2017
- 6.-Decreto Siaper N°1329 del 02/09/2015 que nombra cargo de Director Comunal de Salud
- 7.-Cotizaciones de Proveedor Carlos Osses Osses

CONSIDERANDO:

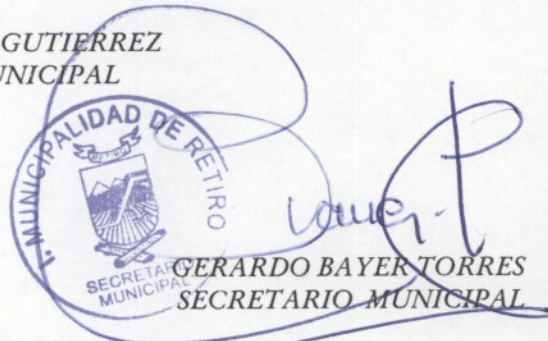
La necesidad de realizar cambio de amortiguadores, rotulas axiales, extremo de dirección y mantención (cambio de aceite y filtros) ambulancia patente GWJC*25 y vehículo Chevrolet optra patente DGFC*12, correspondiente a Cesfam y Unidad de Postrados y mantención (cambio de aceite y filtros de aire, aceite) correspondientes a Furgón Hyundai H1 JCHT*19 pertenecientes a rondas médicas, indispensable cada uno de estos para traslados de pacientes y profesionales de salud a diferentes establecimientos de la red asistencial, de esta forma no interrumpir el servicio de urgencia y de rondas medicas de la comuna.

Articulo N° 10 Letra j) cuando el costo de la evaluación de la ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM mensuales.

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación VIA TRATO DIRECTO, a *proveedor Carlos Osses Osses*, Rut N° 12.545.504-2.
- 2.- **EJECÚTESE**, la contratación por la suma de \$359.100.- (*Trescientos cincuenta y nueve mil cien pesos*) incluyendo mano de obra y repuestos.-
- 3.- **IMPÚTESE**, dicho gasto a Sub-Título 22, Item 06, Asignación 002.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
"Por orden del Alcalde"



DISTRIBUCION:

- ✓ Secretario Municipal
- ✓ Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN
- ✓ Encargado de Finanzas Salud Municipal